

SESION ORDINARIA DE 15 DE JULIO DE 2016

En Sepúlveda, a quince de julio de dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D^a Sandra Ortiz Antón, D. Miguel Angel Alonso Antón, D. Francisco Notario Martín, D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a María de los Angeles Trapero Navares y D. Bautista Vergara Cortiñas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D^a Raquel Sanz Lobo y D. Juan Carlos Llorente Santos, que excusaron su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- EXPRESIÓN DE PESAME POR EL FALLECIMIENTO DE D. VÍCTOR BARRIO HERNANZ.- El Sr. Alcalde pone de manifiesto que es un sentimiento general el más profundo pesar ante el reciente fallecimiento de D. Víctor Barrio, deseando trasladar a la Concejala D^a Raquel Sanz Lobo y a toda la familia las condolencias y el apoyo de la Corporación Municipal ante tan dolorosa pérdida.

A continuación, los miembros de la Corporación que han asistido a la sesión, secretaria y público presente en el salón de plenos, puestos en pie, guardaron un emotivo minuto de silencio en su memoria.

Seguidamente, D^a Sandra Ortiz Antón, con la venia de la presidencia, procedió a dar lectura del siguiente **ESCRITO DE AGRADECIMIENTO DE LA FAMILIA:**

“A través de estas líneas, los familiares de Víctor Barrio queremos expresar la infinita gratitud que sentimos por las innumerables muestras de cariño y apoyo tras su pérdida el pasado sábado 9 de julio en la plaza de toros de Teruel.

Queremos agradecer todas las atenciones recibidas por parte del ayuntamiento de la capital, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de los psicólogos y voluntarios que estuvieron a nuestro lado desde el primer momento. También a la empresa Tauroemoción, a todo el personal de plaza y a la unión de abonados de Teruel, así como a todos los vecinos de la localidad, que nos acompañaron en nuestro dolor.

Gracias al ayuntamiento de la Villa de Sepúlveda (Segovia), a la Guardia Civil, a los miembros de Protección Civil y a los psicólogos que se desplazaron el domingo hasta el polideportivo “Félix Arranz”, donde quedó instalada la capilla ardiente.

Gracias también a nuestros vecinos de Sepúlveda, de Grajera y de toda la provincia de Segovia, que esperaron durante varias horas para poder despedirse de Víctor y ofrecernos los abrazos más dolorosos.

Queremos hacer especial mención de agradecimiento a la Asociación Cultural Taurina “Amigos de Víctor Barrio”, siempre al lado de su torero, hasta el último momento. Colaboraron sin descanso para regalarle a Víctor, su amigo y torero, la despedida que merecía. Gracias también a otras peñas y asociaciones taurinas que ofrecieron su ayuda en esos momentos.

Gracias a toda la familia del toro desplazada hasta Sepúlveda desde todos los puntos de España. Su compañía y apoyo nos reconfortan especialmente.

Por último, gracias a las miles de personas que han dedicado su tiempo a hacernos llegar sus condolencias a través del correo ordinario y de las redes sociales.

El tremendo dolor que sentimos en estos momentos se apacigua, en cierto modo, por el cariño que estamos recibiendo de tantas personas.

Entre todos nos estáis ayudando a sobrellevar esta irreparable pérdida y a engrandecer el nombre de Víctor Barrio.”

2º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 23 de junio último, que han recibido junto con la convocatoria.

No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

3º.- CONDENA Y REPULSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE VILES COMENTARIOS APARECIDOS EN LAS REDES SOCIALES.- Por el Sr. Alcalde se da lectura del siguiente comunicado oficial publicado en la web municipal y enviado a los medios de comunicación:

“La profunda tristeza y desolación que sufre esta Villa por la trágica pérdida de Víctor Barrio Hernanz, uno de nuestros convecinos más queridos y admirados, se ve agravada por los miserables comentarios que algunos desalmados están vertiendo en las redes sociales, la mayoría amparándose en un cobarde anonimato.

Estos abyectos comentarios, aunque nos conmocionan por su terrible crueldad, sólo denotan la falta de cerebro y la inmensa bajeza moral de quienes los profieren, y no pueden siquiera empañar el recuerdo de Víctor, que siempre permanecerá en nuestra memoria no sólo por su arte y valentía como Torero, sino también y fundamentalmente por su enorme calidad como ser humano, que le ha hecho merecedor del cariño y respeto de todos cuantos hemos tenido el privilegio de conocerle.

El Ayuntamiento haciéndose eco del sentir unánime de los sepulvedanos, quiere expresar por medio de este comunicado su malestar e indignación por esas incalificables ofensas y el más absoluto desprecio por sus autores. Así como poner de manifiesto a nuestra compañera Raquel Sanz y a toda la familia de Víctor el mayor afecto y solidaridad de esta Entidad Local y la población que representa.”

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar dicho comunicado en todos sus términos, así como expresar la más firme condena y repulsa del Ayuntamiento a los que han realizado tan viles e inadmisibles comentarios en las redes sociales.

4º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 103/2016.- Concediendo licencia de obra solicitada por D. Guillermo Galmés Segarra para reparación de cubierta y nueva distribución interior de vivienda unifamiliar sita en C/ Talanquera nº 3 de Castrillo de Sepúlveda.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 106/2016.- Concediendo a D. Alejandro Díaz Vicente, licencia de 1ª ocupación relativa al proyecto ejecutado de reforma y ampliación de garaje para uso de vivienda unifamiliar en C/ Zapatera nº 2 de Perorrubio, en los términos que constan en

la resolución, así como concediéndole licencia de legalización para las modificaciones realizadas conforme a la documentación técnica de Final de Obra, visada de fecha 03-02-2016, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la diferencia de presupuesto respecto al inicialmente aprobado.

.- DECRETO 107/2016.- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el referido Decreto.

.- DECRETO 108/2016.- Con el siguiente contenido:

“Vistas las listas cobratorias de las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y depuración y por recogida de basuras, referidas al primer semestre de 2016, y encontradas conformes; HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las citadas listas cobratorias de los padrones de contribuyentes por las tasas expresadas, correspondientes al primer semestre del 2016, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.”

.- DECRETO 109/2016.- Teniendo por cumplida de conformidad la comunicación ambiental por D^a Justa Arranz Navajo, de la actividad de tienda para venta de jamones, embutidos y vino en C/ Isabel la Católica nº 15 de esta Villa, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a la Ordenanza Fiscal nº 6 aplicable, a salvo de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otras Administraciones competentes en la materia, y condicionada al efectivo cumplimiento en el funcionamiento de la actividad de la legislación sectorial aplicable a este tipo de establecimientos comerciales, en especial la de seguridad y contra incendios.

Advirtiendo a la interesada de lo siguiente:

1.- Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, la presentación de la comunicación previa, no prejuzga en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

2.- Con arreglo a lo establecido en el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, cualquier cambio sustancial que se produzca en la actividad también quedará sometido al régimen de comunicación ambiental a este Ayuntamiento o, si procede, a la licencia ambiental, salvo que por su carácter corresponda someterlas a los procedimientos de autorización ambiental.

.- DECRETO 110/2016.- Con el contenido literal siguiente:

“Siendo necesario proceder a la contratación de la **organización de las Actuaciones Musicales y otros servicios de las Fiestas de 2016**, tratándose de un contrato menor conforme a lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y visto el presupuesto presentado por la empresa DELFLOR PRODUCCIONES, S.L. capacitada al efecto, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de los servicios expresados a la empresa DELFLOR PRODUCCIONES, S.L., en el precio de 15.700,00 € y 3.297,00 € de IVA (total 18.997,00 euros), con arreglo a las condiciones convenidas y al presupuesto presentado, a los precios unitarios y parciales que detallan, conforme a la siguiente Programación propuesta:

FECHA	GRUPO/ORQUESTA	<u>Actuación</u>	<u>Traslado, equipos, Dietas, etc</u>	<u>TOTAL</u>
25-08-16	EXPRESIÓN/COLORES	800,00	1.700,00	2.500,00
26-08-16	TEMPLO	3.000,00	2.500,00	5.500,00
27-08-16	8 ½ BAND	2.000,00	2.500,00	4.500,00
28-08-16	DENVER	800,00	1.700,00	2.500,00
				15.000,00
			21% I.V.A.	3.150,00
			<u>TOTAL</u>	18.150,00
OTROS SERVICIOS				
25-08-16	PARQUE INFANTIL			700,00
			21% I.V.A.	147,00
			<u>TOTAL</u>	847,00
			<u>SUMA</u>	<u>18.997,00</u>

Y con las siguientes mejoras ofertadas sin coste para el Ayuntamiento:

- Instalación de sanitarios portátiles del 25 al 28 de agosto.
- Instalación de pasa cable homologado.

Todas las Orquestas referidas incluyen camión escenario para las actuaciones. Al tener un acceso limitado los camiones escenario a la plaza, conforme a la oferta presentada deberá estar presente una persona de la empresa Delflor Producciones, S.L. para coordinar dicho acceso y la puesta del escenario en la plaza.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 338-226.09 del Presupuesto General del ejercicio de 2016.

TERCERO.- Si bien no se exige para el contrato menor, dadas las características del contrato y para mayor seguridad jurídica, formalizar el correspondiente documento administrativo, que recoja las condiciones convenidas.

CUARTO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos procedentes, y dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 111/2016.- Por el que, visto el expediente en tramitación, para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de organización de los espectáculos taurinos de las Fiestas Locales de 2016, se resuelve:

PRIMERO.- Rechazar la proposición presentada por la empresa TAUROFLAMENCOSUR, S.L.U., al no haber subsanado en el plazo concedido al efecto los defectos de la documentación presentada (acreditación de la capacidad de obrar, de la solvencia económica y financiera, y de la solvencia técnica y profesional), por lo que no puede ser admitida, quedando excluida del procedimiento y habiendo sido archivado en el expediente, sin abrir, el sobre B que la contiene, conforme a lo establecido en el artículo 83.5 del RD 1098/2001.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos y admitidas, atendiendo a los aspectos de negociación establecidos, en el siguiente orden decreciente:

1.- TOROS LA BASTIDA, S.L.U.: oferta económica: 34.000,00 euros y 7.140,00 euros en concepto de IVA (41.140,00 €), con la programación y mejoras que propone.

2.- CASTELLANA DE TOROS, S.L.: oferta económica: 34.000,00 euros y 7.140,00 euros en concepto de IVA (41.140,00 €), con la programación que propone.

No indica propuesta de ganaderías para ningún festejo.

No oferta ninguna mejora, ya que tanto la organización de los encierros como los compromisos que señala en la proposición ya están establecidos y se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, suponiendo la propia presentación de la oferta su aceptación y la obligación de su cumplimiento íntegro.

Dicha clasificación se motiva en que atendiendo a los criterios o aspectos de negociación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la propuesta de Toros La Bastida, S.L.U. es la más ventajosa económicamente por la calidad de los espectáculos en relación al precio, e incluye la mejor programación y propuesta más completa de carteles y ganaderías.

TERCERO.- Notificar y requerir a la empresa TOROS LA BASTIDA, S.L.U. como empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa correspondiente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver lo que proceda sobre la adjudicación del contrato.

.- DECRETO 114/2016.- Con el contenido literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación ordinaria, de los **servicios de Organización de Espectáculos Taurinos de las Fiestas de 2016**.

RESULTANDO:

1º.- Que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 89/2016, de fecha 3 de junio, previos los trámites oportunos, se aprobó el expediente de contratación expresado y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del contrato.

2º.- Que cursadas invitaciones a las siguientes empresas: Castellana de Toros, S.L., Espectáculos Marisma, S.L., Tauro Fusión, S.L., Tauroflamencosur, S.L., José Ignacio Gascón, Manritauro, S.L., Toros La Bastida, S.L. y Protause; se presentó oferta por las tres siguientes: Castellana de Toros, S.L., Tauroflamencosur, S.L. y Toros La Bastida, S.L.

3º.- Que calificada previamente la documentación general, (Sobre “A”) presentada por las citadas empresas, se concedió a Tauroflamencosur, S.L.U. plazo para la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación presentada, con arreglo a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre), no habiendo presentado la citada empresa la documentación requerida en el plazo expresado, no pudiendo ser admitida y debiendo quedar excluida del procedimiento.

4º.- Que la Alcaldía como órgano de contratación, dictó resolución con fecha 5 de julio de 2016 (Decreto 111/2016), rechazando la proposición presentada por la empresa TAUROFLAMENCOSUR, S.L., al no haber subsanado en el plazo concedido los defectos de la documentación presentada (acreditación de la capacidad de obrar, de la solvencia económica y financiera, y de la solvencia técnica y profesional), habiendo sido archivado en el expediente, sin abrir, el sobre B que la contiene, conforme a lo establecido en el artículo 83.5 del RD 1098/2001; y clasificando las proposiciones presentadas y admitidas por orden decreciente con el siguiente resultado conforme consta en el expediente:

1.- TOROS LA BASTIDA, S.L.U.: oferta económica: 34.000,00 euros y 7.140,00 euros en concepto de IVA (41.140,00 €), con la programación propuesta y mejoras que señala en la misma.

2.- CASTELLANA DE TOROS, S.L.: oferta económica: 34.000,00 euros y 7.140,00 euros en concepto de IVA (41.140,00 €), con la programación propuesta en la misma.

Motivando dicha clasificación en que atendiendo a los criterios o aspectos de negociación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la propuesta de Toros La Bastida, S.L.U. es la más ventajosa económicamente por la calidad de los espectáculos en relación al precio, e incluye la mejor programación y propuesta más completa de carteles y ganaderías.

5º.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 372011, de 14 de noviembre, se requirió al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, Toros La Bastida, S.L.U. con arreglo a dicha clasificación, para que en el plazo de diez días presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva. Habiendo presentado dicha empresa la expresada documentación y constituido la garantía correspondiente.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la normativa aplicable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- **Adjudicar** a la empresa TOROS LA BASTIDA, S.L.U., el contrato de servicios de organización de los Espectáculos Taurinos de las Fiestas de 2016, en el precio total de **41.140,00 euros** (34.000,00 euros y 7.140,00 euros en concepto de IVA), con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir la contratación, fijando con la citada empresa los términos definitivos del contrato con arreglo al siguiente programa convenido, de acuerdo con las negociaciones mantenidas en relación a la oferta presentada:

.- Día 26 de agosto de 2016 (Viernes): NOVILLADA DE PROMOCION, con 6 novillos de la ganadería de D. Ramón Carreño (Madrid) para los alumnos más destacados de las principales escuelas taurinas (Madrid, Salamanca y Segovia).

.- Día 27 de agosto de 2016 (Sábado): CORRIDA DE REJONES, 6 novillos-toros de la ganadería Blanco de Torres (Córdoba) para los rejoneadores López Bayo, Héctor Barcenilla y Mario Pérez Langa o Joao Riveiro Telles.

.- Día 28 de agosto de 2016 (Domingo): CORRIDA DE TOROS MIXTA, 4 toros de la ganadería de Sobral (Portugal) para los matadores Víctor Barrio y Oliva Soto, y 2 novillos-toros para el novillero Igor Pereira.

.- Día 29 de agosto de 2016 (Lunes): BECERRADA para las Peñas, con 3 becerros, y al finalizar suelta de vaquillas para el público.

Como Mejoras, la empresa se compromete a realizar en invierno algún acto promocional de la fiesta taurina, como tertulias, coloquios, clases de toreo de salón ...

Los días 26, 27, 28 y 29 de agosto se realizarán los correspondientes encierros de las reses a lidiar por la tarde, acompañados de tres cabestros. Después de cada encierro se realizará Suelta de 3 Vaquillas en la plaza de toros, excepto el lunes 29 de agosto, en que se realizará después de la Becerrada con arreglo a la oferta.

Los carteles definitivos convenidos (toreros, novilleros y ganaderías) no podrán sustituirse, a no ser por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, que caso de producirse deberán comunicarse al Ayuntamiento con la máxima antelación.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 338-226.09 del Presupuesto General del ejercicio de 2016.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 115/2016.**- Que a continuación se transcribe:

“Como testimonio del dolor de este municipio ante el trágico fallecimiento del Torero de nuestra tierra D. Víctor Barrio Hernanz, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar dos días de Luto Oficial, desde las 0,00 horas del día 10 a las 24,00 horas del día 11 de julio de 2016. Se recogerán las banderas exteriores de la Casa Consistorial con lazos o crespones negros.

SEGUNDO.- Mostrar la condolencia y solidaridad de este Ayuntamiento y de todos los vecinos del municipio a la familia del finado y especialmente a su esposa, la Sra. Concejal del Ayuntamiento, D^a Raquel Sanz Lobo.

TERCERO.- Hacer público el luto decretado para general conocimiento, y dar cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.”

.- **DECRETO 117/2016.-** Concediendo al Club Deportivo Arqueros de Gaia la autorización para tirar con arco en las exhibiciones que tendrán lugar los días, sábado 16 de julio de 2016, a las 18,30 horas en la Plaza de Santiago, y a las 21,15 horas en la Plaza de España, y domingo 17 de julio de 2016, a las 13,30 horas en la Plaza de Santiago, y a las 18,00 horas en la Plaza de España, con motivo de la Fiesta de los Fueros y con las condiciones que constan en la citada resolución.

La Corporación Municipal queda enterada de los anteriores Decretos.

5º.- SUBVENCIONES.-

I.- ACLARACIÓN SOBRE SUBVENCIONES SOLICITADAS.- Se da cuenta por la Secretaria de los siguientes cambios en las subvenciones solicitadas, según lo que se había informado de forma inexacta en la anterior sesión, por lo que pide disculpas, al haber variado determinados requisitos de las convocatorias del presente año en relación a las de anteriores anualidades, lo que se ha advertido y subsanado al preparar la correspondiente documentación:

A).- ORDEN DE 31 DE MAYO DE 2016, DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE MEJORA EN LA CALIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS EN DESTINO PARA 2016.- Si bien en la anterior sesión se planteó solicitar, al igual que se había hecho en la anterior convocatoria, varias subvenciones con arreglo a las diversas líneas de actuación establecidas en la citada Orden, conforme a lo señalado en el artículo 3 apartado 5 de la misma, sólo era posible este año “presentar una única solicitud por cada solicitante que incluirá una única actuación subvencionable”, por lo que se ha solicitado únicamente para la primera prevista de rehabilitación del edificio del antiguo Registro, de propiedad municipal, para su puesta en valor turístico como Museo para colección permanente del pintor Lope Tablada de Diego y Sala de Exposiciones itinerantes programadas de otros artistas, en los términos señalados en el correspondiente acuerdo.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- ORDEN DE 2 DE JUNIO DE 2016, DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES EN BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEON.- Si bien se tenía previsto solicitar la ayuda convocada para financiación del 50% de la reposición de la cubierta del edificio del antiguo Registro, como se informó en la sesión anterior, posteriormente se advirtió que conforme al apartado decimotercero de la convocatoria, las actividades subvencionables tenían que estar ejecutadas en el periodo comprendido “entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive”, por lo que revisadas obras ya ejecutadas en ese periodo que cumplieran los requisitos de la convocatoria y dispusieran de la previa autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, se ha solicitado para la financiación de la aportación realizada por el Ayuntamiento para las obras de Pavimentación de la Bajada a San Esteban, ejecutadas en 2014, con arreglo a la línea provincial de ayudas de dicha anualidad; conforme al **DECRETO 113/2016** de la Alcaldía, con el siguiente contenido:

“Vista la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales para financiar

actuaciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, que establece en su apartado Decimotercero que las actividades que resulten subvencionadas deberán haberse ejecutado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive; y considerando el interés de acogerse a la misma para completar la financiación de las obras de Pavimentación de la Bajada a San Esteban en el Conjunto Histórico de la Villa que se ejecutaron en el año 2014, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 10.729,30 € para la financiación de la citada inversión ejecutada de Pavimentación de la calle Bajada a San Esteban en el Conjunto Histórico, cuyo coste total ascendió a 32.188,95 €.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de su total ejecución, que ya está cumplido al haber sido realizadas totalmente las obras dentro del periodo señalado en la Orden de convocatoria.

TERCERO.- Remitir la solicitud y resto de la documentación correspondiente al Servicio Territorial de Cultura de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

La Corporación Municipal queda enterada.

D. Francisco Notario Martín manifiesta que con tantas confusiones y malas interpretaciones no le extraña que no se conceda “ninguna subvención” al Ayuntamiento. La Secretaria le manifiesta que ya ha pedido disculpas por no haber examinado en profundidad el contenido de las citadas Ordenes cuando informó en la sesión anterior, pero que estas subvenciones se han tramitado correctamente según lo expuesto, al igual que todas las convocadas que se solicitan por el Ayuntamiento.

II.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

A).- AMPLIACION DE LA SUBVENCION PARA CONTRATACION DE DESEMPLEADOS DEL PLAN PROVINCIAL DE EMPLEO POR REPARTO DE REMANENTES.- Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de 20 de junio de 2016, sobre reparto de remanentes resultantes, una vez vistas las aceptaciones de subvención, renunciadas presentadas, no remisión de aceptación o ayuntamientos que no han contratado ningún trabajador, o no lo hayan hecho en tiempo y forma; resultando un importe de 755 € para este Ayuntamiento, que sumados a la ayuda directa concedida en su día por importe de 2.500 €, hace que el total de subvención se amplíe a **3.255,00 euros**, para financiación del trabajador desempleado contratado con arreglo a dicho Plan.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- SUBVENCION PARA CONTRATACION DE DESEMPLEADOS PARA SERVICIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES.- Se da cuenta de la Resolución de la Presidenta del Servicio de Empleo Público de Castilla y León, de fecha 7 de julio de 2016, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones reguladas por Orden EMP/287/2016, de 12 de abril (Bases) y por Resolución de 20 de abril de 2016 (convocatoria), concediendo a este Ayuntamiento la subvención solicitada por importe total de **40.000,00 euros**, para la contratación temporal para un periodo de 180 días de los siguientes trabajadores desempleados de los colectivos prioritarios señalados en la Resolución, para realización de obras y servicios relacionados con el sector turístico y cultural:

- 1 Auxiliar para servicios de turismo y cultura: 10.000,00 €
- 3 Peones (1 para acondicionamiento de Archivo Mpal. y 2 para acondicionamiento y limpieza en el Conjunto Histórico): 30.000,00 €

Quedando la Corporación Municipal enterada.

III.- OTRAS SOLICITUDES:

.- CIRCUITOS BIOSALUDABLES.- Se da cuenta de la comunicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Provincial de fecha 4 de julio de 2016, resolviendo la convocatoria de cesión gratuita en propiedad de diversos circuitos biosaludables a municipios de la provincia, no habiéndose concedido, al igual que en las anualidades anteriores en que también se ha solicitado, el circuito para el pueblo de Duratón.

.- ESCUELAS DEPORTIVAS Y DEPORTE SOCIAL 2016-2017.- Se da cuenta de las Bases Regulatoras aprobadas por la Diputación Provincial, teniendo previsto solicitar los módulos correspondientes, lo mismo que en años anteriores.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

6º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es de **371.975,70 €** por la amortización en este periodo de 2.013,29 € de los préstamos de la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **350.108,23 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno de la siguiente resolución de la Alcaldía:

.- DECRETO 116/2016.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Restaurante Cristóbal (fra. 391, comidas Elecciones Generales 26-06-2016)	111,00
2	Restaurante Cristóbal (fra. 411, vino clausura Certamen de Teatro 2016)	525,00
3	La Cocina de Paulino (fras. varias Feria del Vino y el Queso 2016)	54,30
4	La Cocina de Paulino (fra. 2 comidas)	20,00
5	Funeraria y Tanatorio El Carmen S.L. (fra. 139/2016, Centro flores Carmen Navares)	77,00
6	Eulen S.A. (fra. 3000977, limpieza Museo Fueros junio 2016)	174,12
7	Eulen S.A. (fra. 3001830, limpieza Museo Cárcel junio 2016)	174,12
8	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3353542, teleasist. guardería julio-16)	20,00
9	Los Abuelos (fra. F16/1281, cloro)	210,54
10	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 29921, albaranes varios junio 2016)	525,97
11	Canon Develop (fra. 161582, facturación copias fotocopidora junio 2016)	264,28
12	Canon (fra. 161716, alquiler copiadora julio 2016)	112,53
13	Drin Seguridad S.L. (fra. CRA16 3021, cuota semestral alarma Ayuntamiento)	206,31
14	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 9000671204, ascensor Casa Cuna 3er. trim.2016)	875,41
15	Orona S. Coop. (fra. 1604165385, ascensor CEO 2º trimestre 2016)	478,76
16	Trasan S.L. (fra. 16/0590, servicios desratización Residencia julio-octubre 2016)	134,20
17	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-16-452, servicios control agua y otros)	2.202,20
18	Ferretería Boceguillas S.C. (fra. 01 002561 de 2016, albaranes varios)	142,18
19	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra, 54 de 2016, trabajos tejado Museo Cárcel)	254,10

20	La Tonelada (fra. Tk/7469, telas antorchas Feria Medieval 2016)	174,00
21	Productos Calter S.L. (fra. 162422 de 2016, productos limpieza CEO)	161,56
22	Automoción Enea S.L. (fra. FE-612 de 2016, reparaciones camión pluma)	145,61
23	Postigo S.A. (fra. 0107/16, trabajos bajante de aguas aparcamiento Ctra. Segovia)	2.201,49
24	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 0031 de 2016, visitas culturales concertadas)	866,20
25	Pirotecnia Zaragozana (fra. N-000234 de 2016, cohetes y banderas)	529,05
26	El Norte de Castilla S.A. (fra. 141FP20161928, especial turismo 2 de junio)	423,50
27	E.S. Isipetrol S.L. (fra 01/0000004/16, combustibles junio 2016)	496,08
28	Soimacyl (fra. electrónica 1215 de 2016, depuración agua junio 2016)	5.342,29
	TOTAL	16.901,8

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

C).- OTRAS RESOLUCIONES DE APROBACION DE GASTOS.- Por Secretaría-Intervención se da cuenta al Pleno de las siguientes:

.- **DECRETO 84/2016.-** Aprobando la factura de VACCEO INTEGRAL DE PATRIMONIO, S.L., nº 18/16, de fecha 23 de mayo de 2016, por importe total de **21.876,80** euros (18.080,00 € y 3.796,80 € en concepto de IVA) correspondiente a las actuaciones del contrato administrativo mixto de Señalización de Ruta Turística Urbana en Sepúlveda.

.- **DECRETO 85/2016.-** Aprobando la factura de TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A., nº 0081/16, de fecha 27 de mayo de 2016, por importe total de **2.975,39** euros (2.459,00 € y 516,39 € en concepto de IVA), correspondiente a la obra de acondicionamiento y mejora del Camino "Bajo Sopeña".

.- **DECRETO 86/2016.-** Aprobando la factura de VACCEO INTEGRAL DE PATRIMONIO, S.L., nº 24/16, de fecha 31 de mayo de 2016, por importe total de **229,90** euros (190,00 € y 39,90 € en concepto de IVA), porpeana necesaria para instalación de la señal del Mirador de La Picota, no incluida en los elementos del contrato mixto de Señalización de Ruta Turística Urbana en Sepúlveda.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

D).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de la liquidación remitida correspondiente al periodo **Mayo y Junio de 2016:** Por importe total de **1.139,50 €**, según el siguiente detalle:

- Barredora Montada sobre camión: 187,50 €
- Tractor y Camión: 92,00 €
- Camión Desatasco Saneamientos: 860,00 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento a los obligados los importes correspondientes por los servicios a particulares incluidos en las mismas, en su caso.

E).- DECRETOS DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.- Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno de los siguientes:

.- **DECRETO 67/2016 B.-** Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Créditos Iniciales	Incremento	Créditos Definitivos
163-13101	Otros urgentes justificados	0,00	2.124,78	2.124,78
163-16001	Seguridad Social	0,00	796,99	796,99

TOTAL INCREMENTO: 2.921,77 €

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos Iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos Definitivos</u>
171-13101	Otros urgentes justificados	7.485,36	2.124,78	5.360,58
171-16000	Seguridad Social	3.000,00	796,99	2.203,01

TOTAL DISMINUCION: 2.921,77 €

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 75/2016.- Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos Iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos Definitivos</u>
432-627	Ruta Turística Urbana y señalización	21.876,80	229,90	22.106,70

TOTAL INCREMENTO: 229,90 €

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos Iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos Definitivos</u>
459-210	Infraestructuras y bienes naturales	982,72	229,90	752,82

TOTAL DISMINUCION: 229,90 €

.- DECRETO 112/2016.- Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Crédito Generado</u>	<u>Total disponible</u>
163-13101	Otros urgentes justificados	543,90	2.511,60	3.055,50
163-16001	Seguridad social	273,39	743,40	1.016,79

TOTAL GENERADO: 3.255,00 €

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
461	De Diputaciones, Concejales o Cabildos (Subvención contratación desempleados)	3.255,00

TOTAL GENERADO: 3.255,00 €

Quedando la Corporación Municipal enterada.

7º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se formula ninguna moción.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formularon los siguientes:

D. Francisco Notario Martín, sobre el escrito del que dio lectura al final de la sesión anterior el Teniente de Alcalde y respecto al que personalmente sólo se siente aludido por lo manifestado en su último apartado, pregunta a D. Miguel Angel Alonso Antón cómo tiene la osadía de mofarse de la oposición por no asistir a un acto religioso, cuando pertenecen a una institución, el Ayuntamiento, que es aconfesional, no teniendo los concejales obligación de asistir a ningún acto de ese tipo.

D. Miguel Angel Alonso le contesta que en absoluto ha sido su voluntad mofarse de nadie, y lo único que dice en dicho escrito es que en la procesión del Corpus de este año no había suficientes concejales para llevar el palio (menos para rotarlo) como marca

la tradición en Sepúlveda, y que es una situación que entiende no debería repetirse, no para responder a una obligación, sino a una tradición que siempre ha existido en Sepúlveda y que estima habría que conservar. Estando claro que no existe ninguna obligación legal de los miembros de la Corporación de asistir a los actos religiosos y que si se acude es por respeto a la tradición.

D. Francisco Notario se congratula de que reconozca públicamente que no hay ninguna obligación legal, y le aclara que en los anteriores mandatos tampoco han acudido suficientes concejales para llevar el palio, sin que se hayan formulado esos absurdos reproches. Además entiende que es un escrito que tenía que haber presentado en “escritos recibidos” (que por otra parte en las últimas sesiones no se incluyen y ni siquiera figura ese punto en el orden del día de ésta), para poder verlo con antelación, ya que considera que no es ni un ruego, ni una pregunta, es un escrito de crítica a la oposición.

Contesta D. Miguel Angel Alonso que no se trataba de un escrito para adoptar resolución, sino de un ruego dirigido a la Alcaldía, pidiendo que constasen las cuestiones que manifiesta en el mismo, por lo que entiende que el apartado correcto para formularlo era el de “ruegos y preguntas”.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y nueve minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA